



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 3

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado ponente

Radicación n.º 93651

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y en atención a que la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, no suministró la información requerida de forma completa como se ordena en la decisión, por Secretaría de esta Sala, reitérese la solicitud a la entidad accionada en los términos de la sentencia SL1176-2023, en el sentido de certificar *«los salarios a partir de los cuales se fijó la «Deuda IVM», «Deuda EGM» y «Deuda ATEP», por un valor «Total» de \$1.599.630,00 visible en el folio 106, en el periodo comprendido entre «1986/11/01» y «1994/12/31».*

Notifíquese y cúmplase.

DONALD JOSÉ DIX PONNEFZ

Magistrado